

RESOLUCIÓN TEL-601-20-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE SANTA ELENA, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE SANTA ELENA. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
2415564										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 19.27						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 14.52				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
NOTAS:										
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	154.17500	159.17500	12.50	25.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	PROVINCIA DE SANTA ELENA	19.27	14.52
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNW000063	REPETIDOR-001	SANTA ELENA	SALINAS	CERRO SALINAS	2°11'13"S	80°59'51"W			
2	SMW000126	FLJA-003	SANTA ELENA	SANTA ELENA	AV. ANGEL YAGUAL Y PICHINCHA ESQ. (FRENTE A LA ESCUELA 18 DE AGOSTO)	2°13'43"S	80°51'44"W			
3	SMW000125	FLJA-002	SANTA ELENA	SALINAS	LA CHOCOLATERA (OFICINA MAE)	2°11'16"S	81°0'22"W			
4	SMW000124	FLJA-001	SANTA ELENA	SALINAS	PUNTA CARNERO (GUARDIANIA)	2°16'16"S	80°55'29"W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC251140	SNW000063	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	ICOM IC-FR5000	200.00	

ESTACIONES FIJAS (3)											
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimet (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC251142	FIJA-001	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	ICOM IC-F5061			
2	HC251143	FIJA-002	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	ICOM IC-F5061			
3	HC251144	FIJA-003	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	ICOM IC-F5061			
ESTACIONES MOVILES (2)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC251145	ICOM IC-F5061	2	HC251146	ICOM IC-F5061						
ESTACIONES PORTATILES (9)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC251147	ICOM IC-F3161	2	HC251148	ICOM IC-F3161	3	HC251149	ICOM IC-F3161	4	HC251150	ICOM IC-F3161
5	HC251151	ICOM IC-F3161	6	HC251152	ICOM IC-F3161	7	HC251153	ICOM IC-F3161	8	HC251154	ICOM IC-F3161
9	HC251155	ICOM IC-F3161									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014

Esteban Burbano A.
Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL

